ACTA NÚMERO 3 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE ADAS UTILIZADO COMO BASE DE LOS COMPONENTES PROXYCLAVE Y SSOWEB" CONTR 2024 714728.

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidenta:

Dª. Rosa María Martínez Diéguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocales:

D. Manuel Cuadros Ojeda, Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

D. Francisco Guerrero Sánchez Arjona, como representante de la Intervención de la Agencia Digital de Andalucía.

D. Israel Romero Fijo, Gabinete Estratégico del Servicio de Analítica y Gobierno del Dato.

D.ª Elena Domínguez Muñiz, Asesora Técnica adscrita al Sv. de Contratación.

Secretario:

D. José Manuel Peregrín González, Gabinete Técnico del Sv. de Contratación.

Convocados en la ciudad de Sevilla, a las 12:00 horas del día 19 de marzo de 2025, se reúnen, presencialmente en la sede de la ADA en Sevilla, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación de procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación de "Mantenimiento y soporte del software ADAS utilizado como base de los componentes Proxyclave y ssoweb" (CONTR 2024 714728).

A las 12:00 horas, la Presidenta da por iniciada la sesión accediendo a través de SIREC a la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato de referencia, AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD S.L, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación ha sido presentada a través de SIREC en el plazo concedido.

Tras el examen de la documentación mencionada en el párrafo anterior, presentada en plazo a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la Mesa de contratación observa las siguientes deficiencias subsanables:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 32.744,50 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). (No se aporta ninguna documentación)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ	21/03/2025
	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSG7M622AGVNBMCY6D9ERV79GF	PÁG. 1/2

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados **se acreditarán mediante certificados expedidos** o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, de los servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25 % de la anualidad media del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se tomarán en consideración los tres primeros dígitos de los códigos CPV de los trabajos realizados, en relación al código CPV de este expediente. (Se aporta únicamente relación de los principales servicios realizados, no los certificados expedidos en el sector público)

Por lo expuesto anteriormente, siendo las 12:25 la Mesa acuerda la suspensión de la misma y requerir a la entidad AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD S.L, la subsanación de las deficiencias indicadas anteriormente, otorgando para ello un plazo de 1 día natural, suspendiendo la sesión hasta la recepción de dicha documentación.

Siendo las 14:05 del 20 de marzo de 2025, comprobado que por la empresa se ha contestado al requerimiento efectuado, vuelve a reunirse virtualmente, y una vez comprobada la documentación que se considera correcta, se acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato “Mantenimiento y soporte del software ADAS utilizado como base de los componentes Proxyclave y ssoweb” (CONTR 2024 714728) a la entidad CIF B-91827733 AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD S.L. y se continúe con la tramitación del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 14:15 horas del día 20 de marzo de 2025, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el V.º B.º de la Presidenta, quedando pendiente de su firma.

VºBº LA PRESIDENTA,	EL SECRETARIO,
Fdo.: Rosa María Martínez Diéguez.	Fdo.: José Manuel Peregrín González.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ	21/03/2025	
	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSG7M622AGVNBMCY6D9ERV79GF	PÁG. 2/2	